BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIV.—NUM 3867 | Buenos Aires, Jueves 27 de Septiembre de 1906 | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4°. del acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fraciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Nombrando personal en el Departamento Nacional de Higiene.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1906.

Vista la presente nota del Departamento Nacional de Higiene, y en mérito de las consideraciones en ella aducidas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase médico escolar (sección 3ª del Departamento Nacional de Higiene), á la señora Elvira Rawson de Dellepiane, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, ($ 300 m/n), y auxiliar odontologista á la señorita Sara Justo, con la asignación de doscientos pesos moneda nacional, (200 $ m/n).

Art. 2º Mientras este gasto no esté incluído en la ley de presupuesto, se imputará al inciso 2º, ítem 8 del vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Nombramiento de Subsecretario del Ministerio.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1906.

Encontrándose vacante el puesto de Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por renuncia del doctor Alberto Tedín Uriburu, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al señor don Ireneo Ramírez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Autorizando el funcionamiento de una sociedad.

Exp. L 39

Buenos Aires, septiembre 26 de 1906.

Visto este expediente, del que resulta que la sociedad peticionante se encuentra en condiciones de obtener la autorización á que se refiere el art. 318 del Código de Comercio, y de conformidad con el dictamen del señor Procurador General de la Nación é informe de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Quedar autorizada la compañía de seguros «La Bahía Blanca» para funcionar con el carácter de sociedad anónima, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el art. 319 del Código de Comercio, y apruébanse los estatutos que ha adoptado para su funcionamiento, corrientes de fojas seis (6) á doce (12).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y previa reposición de sellos permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

II

Fijando el alquiler de una casa

Exp.-U.-14.

Buenos Aires, septiembre 26 de 1906.

Visto que en la redacción de la resolución de 10 del corriente, se ha incurrido en un error, al aumentar á ciento ochenta pesos el precio del alquiler de la casa Moreno 337, ocupada por el juzgado de paz de la sección 2,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Déjase sin efecto la recordada resolución, quedando fijado en ciento cincuenta pesos ($ 150) moneda nacional, á contar desde el primero del corriente mes, el alquiler de la referida casa.

Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Acordando una suma en concepto de indemnización.

Buenos Aires, septiembre 26 de 1906.

Vista la reclamación interpuesta por la señorita Julia Barros, de los perjuicios causados en la casa de su propiedad contigua al Colegio Nacional de La Rioja, con motivo de las obras de ensanche de dicha dependencia; y atento lo manifestado por la Dirección General de Arquitectura, en su precedente informe,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á la señorita Julia Barros la cantidad de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360.00 m/n) en concepto de indemnización por los perjuicios causados en la casa de su propiedad, y por los alquileres que la misma dejó de ganar con motivo de la ejecución de las obras de ensanche del Colegio Nacional de La Rioja.

Art. 2º Pase á la división administrativa para que extienda la correspondiente orden de pago; y publicado, comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Adquisición de dos lotes de terreno

Buenos Aires, septiembre 22 de 1906.

Visto el presente compromiso de compraventa celebrado entre el Ministro de la Guerra y los señores Carlos y Juan Santín, por el cual

estos señores venden al Gobierno de la Nación dos lotes de terreno de su propiedad ubicados en la parroquia de Belgrano, los que son adquiridos con destino á la construcción de edificios militares á efectuarse en la mencionada parroquia; y considerando que el precio convenido es equitativo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el compromiso de compraventa celebrado entre el Ministro de la Guerra y los señores Carlos y Juan Santín, por el cual estos señores venden al Gobierno de la Nación dos lotes de terreno de su propiedad ubicados en la parroquia de Belgrano, calle Cabildo entre las de Chacarita y Ushuaia, designados en el plano respectivo con los números 5 y 6 de la manzana B., que tiene una superficie total de ochocientos treinta y cuatro metros cuadrados con cuatrocientos setenta y seis centímetros (m^2 834,476) al precio de veintiséis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 26,66 m/n) el metro cuadrado, lo que hace una suma de veintidós mil doscientos cuarenta y siete pesos con trece centavos moneda nacional ($ 22.247,13 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y pase al escribano general de gobierno para que proceda á extender la escritura correspondiente á favor del Gobierno de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA.
R. M. FRAGA.

MINISTERIO DE MARINA

I

Aprobando unos programas y disponiendo su impresión.

Buenos Aires, septiembre 10 de 1906.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los adjuntos programas confeccionados por la Dirección General del Material, del Ministerio de Marina, para el cuerpo de ingenieros electricistas de la armada, de acuerdo con lo que dispone el art. 37, capítulo IV, título II de la ley orgánica nº 4856.

Art. 2º Imprímanse por la imprenta del Ministerio de Marina, (200) doscientos ejemplares de los referidos programas, para ser distribuídos en oportunidad.

Art. 3º Comuníquese, dése á conocer por la orden general y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Nombrando un juez de instrucción

Buenos Aires, septiembre 15 de 1906.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase juez de instrucción de la armada, al Teniente de Fragata (retirado) don Lorenzo Sacón.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése en la orden general y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

III

Nombrando un juez de instrucción ad hoc.

Buenos Aires, septiembre 22 de 1906.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase juez de instrucción *ad hoc* al señor Capitán de Fragata Lorenzo Saborido.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

IV

Nombrando 2º comandante del acorazado «Garibaldi».

Buenos Aires, septiembre 22 de 1906.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase 2º comandante del acorazado «Garibaldi», al Teniente de Navío Julio Prats.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando una modificación en las obras del hotel de inmigrantes.

Exp. nº-7451-H.-1906

Buenos Aires, septiembre 21 de 1906.

Visto lo manifestado por el Ministerio de Agricultura, respecto de la necesidad de proceder sin mayor demora á la construcción del muro de circunvalación del terreno donde se levantará el hotel de inmigrantes; y considerando, como lo aconseja la Dirección General de Obras Arquitectónicas, que es conveniente que dicho muro se construya de cemento armado, en vez de serlo de mampostería, como se aconsejó en el proyecto general de la obra;

Teniendo en cuenta que la modificación apuntada representa un mayor gasto sobre el presupuesto aprobado,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la modificación de que se trata, y autorízase el mayor gasto de mil novecientos nueve pesos veinte centavos moneda nacional ($ 1909, 20 m/n) que la misma representa, cuya suma se imputará al anexo K, inciso único, ítem 77 del presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor, y vuelva á la de Obras Arquitectónicas á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MIGUEL TEDÍN.—M. A. MONTES DE OCA.—ONOFRE BETBEDER.—E. RAMOS MEXÍA.

II

Aprobando un proyecto

Exp. nº 6930-I-1906.

Buenos Aires, septiembre 21 de 1906.

Visto este expediente, por el que el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública solicita se efectúen obras complementarias de las autorizadas en el edificio que ocupa el Instituto Superior del Profesorado Secundario, por acuerdo de 21 de julio ppdo.; y teniendo en cuenta que se trata de trabajos que por su urgencia deben considerarse comprendidos en lo prescrito por el art. 3º. de la ley de obras públicas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de las obras adicionales mencionadas, cuyo importe asciende á la suma de diez y ocho mil ciento cinco pesos con once centavos moneda nacional (18.105,11 $ m/n) y autorízase á la Dirección General de Obras Arquitectónicas para que saque á licitación privada su ejecución.

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo E, inciso 16, ítem 9, del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Obras Arquitectónicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MIGUEL TEDÍN.—M. A. MONTES DE OCA.—ONOFRE BETBEDER.—E. RAMOS MEXÍA.

III

Disponiendo se haga efectivo el cobro de unas multas.

Exp-nº-2882-L. 902.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1906.

Visto lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 6º de la ley nº 4034,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Contabilidad y Contralor, procederá á hacer efectivo el cobro de la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m/n) que importan las multas en que ha incurrido la empresa del ferrocarril Sud Oeste de Buenos Aires, por demora en la terminación de la construcción de la línea de Chacabuco al Sud Oeste, tomando dicha suma del depósito de garantía.

Art. 2º La cantidad expresada será depositada en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Consejo Nacional de Educación, de conformidad con lo dispuesto por la ley nº. 4223.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacianal, y pase á la Dirección General de Contabilidad y Contralor á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

IV

Autorizando á la Dirección de la Penitenciaría Nacional, para efectuar unas obras en la misma.

Exp. 7874 P/906.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1906.

Resultando de este expediente, que existe necesidad de ejecutar algunos trabajos de revestimiento y pintura en el local de la Penitenciaría Nacional, complementarios de los autorizados por acuerdo de 12 de octubre de 1905; y en atención á lo informado por la Dirección General de Obras Arquitectónicas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección de la Penitenciaría Nacional, para que lleve á cabo los trabajos de revestimiento y pintura á que se refiere este expediente, en el pabellón 5º, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de ochocientos ochenta pesos veinticinco centavos moneda nacional ($ 880,25 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo K, ítem 24 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Obras Arquitectónicas á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

V

Acordando prórroga al Tranvía Rural á vapor, para la terminación de unas obras.

Exp. nº 5869. T. 906.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1906.

Vista la solicitud de la Empresa del Tramway Rural á Vapor, para que se le conceda una prórroga del plazo fijado para la terminación de los trabajos de prolongación de Salto á Rojas, á que se refiere la ley nº 4234, haciendo presente que esas obras han tenido que interrumpirse por diversas causas que detalla, ajenas á su voluntad; y en atención á lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase un prórroga de nueve meses, ó sea hasta el 5 de mayo de 1907, para la terminación de los trabajos referidos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor y de Ferrocarriles, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

VI

Nombrando un contador de 2ª clase

Buenos Aires, septiembre 25 de 1906.

Siendo necesarios los servicios de un contador en la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase contador de 2ª á don Arnoldo Peters, con el sueldo mensual de tres cientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n) y con antigüedad del 15 del actual.

Art. 2º Este gasto se imputará á la ley nº 4064, «inspección ferrocarril Tinogasta á Andalgalá».

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital—Sección de Hacienda.

ASUNTOS ENTRADOS EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1906.

	DOCUMENTOS RECIBIDOS			DERECHOS RECAUDADOS		
PARA LA SECCIÓN DE	Para certificar	Para inscribir	TOTAL	De certificación	De inscripción	TOTAL
				$	$	$
Embargos é inhibiciones	94	10	104	837 10	24 —	921 10
Hipotecas	90	36	126	378 80	267 —	645 80
Propiedades	78	84	162	606 50	858 —	1464 50
	262	130	392	1882 40	1149 —	3031 40

NOTA—Se hace constar que la sección de embargos é inhibiciones, expide dos certificados por cada *documento para certificar* que recibe.

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1906

Boletín Judicial........................ $ 489 20
Boletín Oficial........................ » 9 —

Total............ $ 498 20

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

ADUANA DE GOYA

Nómina de los artículos introducidos libres de derechos de importación por la Municipalidad de Goya para el alumbrado eléctrico de la ciudad.—Expediente nº 1479 letra M, del Ministerio de Hacienda

Fechas		Permiso nº	Registro nº	ARTÍCULOS		Aforo	Número tarifa	Ad valorem	Valor oro	Derechos oro	Procedencia	Buques	Observaciones
Mayo	3	24	187	Parte de dos calderas á vapor, peso 20521 ks, voln. 25 dec.³	ks.	0 15	1249	5 %	3078 15	153 91	Buenos Aires	Santa Fe	Reembarque del vapor «Ovi» y del «Merchan Prince»
				48 ks. porta-lámparas de loza con bronce, volumen 62 dec.³	»	0 80	1571	25 »	36 —	9 —	»	»	» » » »
				47 ks. fusibles con base y tapa de porcelana..................	»	0 55	1547	25 »	25 85	6 46	»	»	» » » »
				184 ks. llaves fusibles con base de pizarra..................	»	1 20	1549	25 »	220 80	55 20	»	»	» » » »
				1208 ks. alambre cobre de menos de 5 mits. de diámetro......	»	0 70	1555	25 »	845 60	211 40	»	»	» » » »
				1022 ks. alambre cobre de más de 5 mits. de diámetro.........	»	0 60	1556	25 »	613 20	153 30	»	»	» » » »
				522 ks. alambre de cobre, hasta 5 mits. de diámetro.........	»	0 70	1555	25 »	365 40	91 35	»	»	» » » »
				29 ks. alambre de cobre, hasta 5 mits. de diámetro.........	»	0 70	1555	25 »	20 30	5 08	»	»	» » » »
				41 ks. cordón flexible de conductores cobre forro de algodón	»	1 50	1563	25 »	61 50	15 38	»	»	» » » »
				10 ks. cinta aisladora alquitranada.........................	»	0 80	1585	25 »	8 —	2 —	»	»	» » » »
				2 voltámetros..	c/u.	5 —	1566	15 »	10 —	2 50	»	»	» » » »
				2 amperómetros..	»	5 —	1566	25 »	10 —	2 50	»	»	» » » »
				66 lámparas arco completo, hasta 60 centímetros largo......	»	12 —	1595	35 »	792 —	198 —	»	»	» » » »
				108 ks. carbones para lámparas..............................	ks.	0 20	1579	25 »	21 60	5 40	»	»	» » » »
Abril	5	25	145	1 motor á vapor Williams, 4400 ks. voln. 5500 dec.³.......	»	0 15	1249	5 »	660 —	33 —	»	Dalmacia	» del vapor «Higlan Heuther»
»	19	26	147	Partes de dos calderas á vapor, 5090 ks. voln. 6500 dec.³....	»	0 15	1249	25 »	763 50	190 88	»	Guanaco	Transbordo del «Ovi»
Julio	15	31	301	4 dínamos con 12770 ks.......................................	»	0 30	1612	5 »	3831 —	191 55	»	Santa Fe	Reembarque del «Canovas» y «Heliadis»
»	»	»	»	1 motor á vapor Williams, 5200 kilos voln. 6850 dec.³.....	»	0 15	1246	5 »	780 —	39 —	»	»	» »
									Derechos dispensados............	1365 91			

Goya, septiembre 5 de 1906.

P A.—*Damián F. Rojas.*

ADUANA DE ROSARIO DE SANTA FE

Mercaderías despachadas libre de derechos por orden superior, en el mes de agosto de 1906

Fechas: Orden	Fechas: Despacho	Números: Expediente	Números: Registro	Buque	Envase: Cantidad	Envase: Clase	Referencia	Aforo	Tasa del derecho: Ad valorem	Tasa del derecho: Específico	Pesos oro: Valor oficial	Sellado: Derecho dispensado	Consignación
Junio 30	Agosto 3	2743/S	1134	Río Gualeguay	210	bultos	Máquina con sus hornos y accesorios peso bruto k. 48.410.	k. 0,15	5 %	—	7.261 50	363 08	Sda. Ama. de Mnas. de Guandacol
Julio 11	10	3892/C	1084	S. Of. Dover	1229	rollos	Caños de plomo kg. 61.112	» 0,15	25 »	—	9.536 85		Cía. Cda. de Ags. Ctes. del Río. Lda.
» »	»	»	»	»	4	cajones	Hidrómetros de hierro fundido con piezas y accerorios	Ddo.	25 »	—	180 —	2.643 80	»
» »	»	»	»	»	4	bultos	Bomba portatil con su manga	»	25 »	—	75 —		»
» 31	14	3062/S	»	»	4	rollos	Cabo alambre de hierro (hierro) galvanizado kg. 848	k. 0,22	25 »	—	181 56		Sda. Mra. Capillita Copper y Cía.
» »	»	»	»	»	—	—	Guardacabos de hierro kg. 3,500	» 0,16	25 »	—	0 56		»
» »	»	»	»	»	1	cajón	Piezas maquinaria de hierro kg. 312	» 0,30	5 »	—	93 60	91 73	»
» »	»	»	»	»	—	—	Tornillos con tuercas kg. 316	» 0,10	35 »	—	31 60		»
» »	»	»	»	»	1	cajón	Piezas maquinaría de hierro peso bruto kg 450	» 0,30	5 »	—	135 —		»
» »	»	»	»	»	—	—	» » » » » 2.589	» 0,30	5 »	—	388 35		»
» »	17	3272/S	1175	Star	—	—	Piezas de hierro, columnas, ventanas para edificación de depósito kg. 5.198	» 0,08	25 »	—	415 84		»
» »	»	»	»	»	2	cajones	Vidrios planos de más de dos m/m de espesor	c. 500	25 »	—	10 —		»
» »	»	»	»	»	1	cajón	Llaves de hierro fijas kg 33	k 0,30	25 »	—	9 90		»
» »	»	»	»	»	—	—	Plomo en planchas kg. 45	» 0,10	5 »	—	4 50		»
» »	»	»	»	»	—	—	Tornillos de hierro kg. 105	» 0,10	35 »	—	10 50		»
» »	»	»	»	»	—	—	Redondelas de hierro galvanizado kg. 55	» 0,15	25 »	—	8 25		»
» »	»	»	»	»	—	—	Tornillos de hierro galvanizado kg. 3	» 0,20	35 »	—	0 60		»
» »	»	»	»	»	1	cajón	» » » » 182	» 0,20	35 »	—	36 40		»
» »	»	»	»	»	2	cajones	Llaves de hierro fijas kg. 203	» 0,30	25 »	—	60 90		»
» »	»	»	»	»	1	cajón	Roldanas de hie. y herrajes para portones ó vent. kg. 99	» 0,15	25 »		14 85		»
» »	»	»	»	»	4	lios	Triángulos de hierro para ventanas kg 140	» 0,08	25 »		11 20		»
» »	»	»	»	»	1	cuñetes	Masilla en pasta kg. 39	» 0,05	25 »		1 95	366 89	»
» »	»	»	»	»	54	lios	Hierro galvanizado kg. 5.494	» 0,07	25 »		384 58		»
» »	»	»	»	»	2	caños	Caños de hierro batido kg. 500	» 0,08	25 »		40 —		»
» »	»	»	»	»	—	—	» » galvanizado kg. 165	» 0,10	25 »		19 50		»
» »	»	»	»	»	1	cuñete	Tornillos de hierro kg. 2	» 0,10	35 »		0 20		»
» »	»	»	»	»	—	—	Remaches de hierro kg. 7,500	» 0,09	25 »		0 68		»
» »	»	»	»	»	4	rollos	Cabos de alambre de hierro galvanizado kg. 482	» 0,22	25 »		106 04		»
» »	»	»	»	»	1	fardito	Tornillos y dedondelas con guardacabos y ganchos de hierro galvanizado kg. 212	Ddo.	35 »	—	43 —		»
» »	»	»	»	»	25	caños	Caños de hierro batido kg. 1.786	» 0,08	25 »	—	142 88		»
» »	»	»	»	»	1	casco	Conexiones de hierro batido kg. 7	» 0,{8	25 »	—	0 56		»
» »	»	»	»	»	1	»	Planges de hierro dara uniones de caños kg. 52	» 0,10	25 »	—	5 20		»
» »	»	»	»	»	—	—	Tornillos de hierro kg. 10	» 0,10	35 »	—	1 —		»
» »	18	2718/C	945	Necochea	329	bultos	Parte de maquinaría de hierro peso bruto kg. 66.764	» 0,15	5 »	—	10.014 60		Compañía Minera Los Bayos
» »	»	»	»	»	10	»	Acero sin trabajar kg. 597	» 0,10	20 »	—	59 70		»
» »	»	»	»	»	1	bulto	Palas de hierro con cabo peso bruto kg 29	» 0,18	25 »	—	5 22		»
» »	»	»	»	»	3	bultos	Balanzas de plataforma kg. kte. 883.	» 0,05	25 »	—	44 15		»
» »	»	»	»	»	14	»	Tanques ó toneles de madera desarmadas	Ddo.	25 »	—	100 —		»
» »	»	»	»	»	2	»	Bombas de hie. con acce. de bronce peso bruto kg. 800	k. 0,25	25 »	—	200 —		»
» »	»	»	»	»	73	»	Hierro galvanizado kg. 7.236	» 0.07	25 »	—	506 22		»
» »	»	»	»	»	6	»	Vidrios para claraboyas peso bruto kg. 685	» 0,03	25 »	—	20 55		»
» »	»	»	»	»	—	—	Tornillos de hierro kg. 235	» 0,10	35 »	—	23 50		»
» »	»	»	»	»	—	—	Clavijas de acero kg. 58	Ddo.	25 »	—	11 60		»
» »	»	»	»	»	—	—	Rubinetes de bronce kg.. 41	k. 0,90	25 »	—	36 90	812 63	»
» »	»	»	»	»	—	—	Goma en plancha sin trabajar kg. 6	» 1,00	25 »	—	6 —		»
» »	»	»	»	»	—	—	Goma trabajada kg. 9	» 1,50	25 »	—	13 50		»
» »	»	»	»	»	—	—	Remaches de hierro kg. 40	» 0,09	25	—	3 60		»
» »	»	»	»	»	—	—	Empaquetadura de amianto kg. 4	» 0,45	25 »	—	1 80		»
» »	»	»	»	»	—	—	Cabo de alambre de hierro galvanizado kg. 7	» 0,22	25 »	—	1 54		»
» »	»	»	»	»	—	—	Amianto en polvo kg. 594	» 0,08	25 »	—	47 52		»
» »	»	»	»	»	—	—	Martillos de hierro con cabo kg. 20	» 0,20	25 »	—	4 —		»
» »	»	»	»	»	—	—	Horquillas de hierro con ó sin cabo kg. 12	» 0,20	25 »	—	2 40		»
» »	»	»	»	»	—	—	Correas de goma kilos 34	» 1,00	25 »	—	34 —		»
» »	»	»	»	»	—	—	Tornillos de hierro galvanizado kg. 133	» 0,20	35 »	—	24 60		»
» »	»	»	»	»	—	—	Candados de hierro galvanizado kg. 4	» 0,40	25 »	—	1 60		»
» 24	21	3066/O	1406	Potomac	859	—	Caños { de hierro fundido	» 0,03	25 »	—	12.992 73	3.521 03	Dirección G. de O. de S. de la Nación
» »	»	»	»	»	906	—	Conexiones { kg. 433.091						
» 31	23	3122/S	1189	San Martín	54	bultos	Maquinaria para dragaje de oro peso bruto kg. 2668	Ddo.	25 »	—	688 —	185 76	Orosmayo Gold Deragirg Cía
Agosto 11	23	3088/O	1068	Berlín	5	cajones	Piezas maquinaria de hierro peso bruto kg. 2.913	k. 0,20	5 »	—	582 60		Compañía Minera los Bayos
» »	»	»	»	»	1	cajón	» » » » » 400	» 0,30	5 »	—	120 —		»
» »	»	»	»	»	—	—	Remaches de hierro k. 57	» 0,09	25 »	—	5 13		»
» »	»	»	»	»	—	—	Tornillos de hierro k. 15	» 0,10	35 »	—	1 50		»
» »	»	»	»	»	—	—	Cabo de alambre de hierro galvanizado k. 39	» 0,22	25 »	—	8 58		»
» »	»	»	»	»	3	cajones	Carretillas ó zorras de dos ruedas de hierro cantidad 3	c. 4.400	25 »	—	12 —		»

(*Conclusión*)

FECHAS		NÚMEROS		BUQUE	ENVASE		REFERENCIA	AFORO	TASA DEL DERECHO		PESOS ORO	SELLADO	CONSIGNACIÓN
Orden	Despacho	Expediente	Registro		Cantidad	Clase			Ad valorem	Específico	Valor oficial	Derecho dispensado	
Agosto 11	Agosto 23	3088/C	1068	Berlín	5	cajones	Piezas maquinaria de hierro peso bruto k. 850	k. 0.30	5 %	—	255 —		Compañía Minera los Bayos
» »	»	»	»	»	1	cajón	Rejillas de hierro para caldera peso bruto k. 368	» 0.30	5 »	—	110 40		»
» »	»	»	»	»	1	»	Piezas maquinaria de hierro peso bruto k. 500	» 0,30	5 »	—	150 —		»
» »	»	»	»	»	—	—	Tornillos de hierro k. 9	» 0,10	35 »	—	0 90		»
» »	»	»	»	»	1	cajón	Piezas maquinaria de hierro peso bruto k. 200	» 0,30	5 »	—	60 —		»
» »	»	»	»	»	108	—	Ladrillos de fuego refractarios	% 2,00	5 »	—	2 16		»
» »	»	»	»	»	1	esqueleto	Fondo de hierro para caldera á vapor peso bruto k. 517	k. 0,20	5 »	—	103 40		»
» »	»	»	»	»	1	cajón	Piezas maquinaria de hierro peso bruto k. 266	» 0,30	5 »	—	79 80		»
» »	»	»	»	»	1	—	Manómetro de precisión	Ddo.	25 »	—	30 —		»
» »	»	»	»	»	—	—	Tubos y gomas para calderas k. 2	»	25 »	—	2 —	135 37	»
» »	»	»	»	»	—	—	Rubinetes válvulas y piezas de cobre y bronce para máquinas á vapor k. 44	k. 0.90	25 »	—	39 60		»
» »	»	»	»	»	—	—	Tornillos de hierro k. 23	» 0,10	35 »	—	2 30		»
» »	»	»	»	»	—	—	Cadenas de hierro k. 17	» 0,08	25 »	—	1 36		»
» »	»	»	»	»	—	—	Amianto en meollar k. 5,500	» 0,45	25 »	—	2 47		»
» »	»	»	»	»	1	—	Columna de hierro k. 733	» 0,08	25 »	—	58 64		»
» »	»	»	»	»	1	cajón	Remaches de hierro galvanizado k. 52	» 0,13	25 »	—	6 76		»
» »	»	»	»	»	—	—	Redondelas de hierro galvanizado k. 38	» 0,11	25 »	—	4 18		»
» »	»	»	»	»	—	—	Tornillos de hierro k. 310	» 0,10	35 »	—	31 —		»
» »	»	»	»	»	1	casco	Masilla en general peso bruto k. 214	» 0,05	25 »	—	10 70		
» »	24	3357/S	1084	S. Of. Dover	16	bultos	Rueda polton cantidad una	Ddo.	25 »	—	1.300 —	351 —	Segunda Compañía Orosmayo
» »	»	3358/S	1451	Batitú	16	cajones	Instalación de luz y fuerza para draga de oro, con cables, motores, correas, lámparas, generadores y accesorios peso bruto k. 11238	Ddo.	25 »	—	7.920 —	2.138 40	»
» »	»	»	»	»	1	esqueleto							
» »	»	»	»	»	2	piezas							
» »	»	»	»	»	2	tambores							
» »	»	3359/S	969	Harbort	2	piezas	Cañería de acero, bulones, grapas, válvulas y accesorios para draga de oro peso bruto k. 3.300	Ddo.	25 »	—	530 —	143 10	»
» »	»	»	»	»	8	atados							
» »	»	»	»	»	3	cajones							
» »	»	3360/S	1250	Airosa	3	bultos	Maquinaria para draga peso bruto k. 1.710	k. 0,15	5 »	—	256 50	12 83	
Julio 24	25	3144/O	1311	Rhodanthe	—	—	Carbón de piedra k 2.000.000	% 7,00	libre	—	14.000 —	14 —	D. Gral. Obras de Salub. la Nación
											69.743 26	10.779 62	

Vo. Bo.—*Luis Tasada.*

Simón L. Poey.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO EN ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 25 de septiembre de 1906	477 223 85	209.978 50	10.331 97	220.310 47	289 —
Total recaudado en el mes corriente.	8.172.071 19	3.595.711 32	273.196 22	3.868.907 51	60.080 13
Total recaudado en el transcurso del año corriente....................	84.524.428 83	37 190.748 68	2.548.865 72	39.739.614 40	523.166 14

A. Pesce
Jefe de la Teneduría de Libros.

(1a Parte) Boletín Militar

No. 206

Buenos Aires, septiembre 24 de 1906

Nombramiento de un jefe de regimiento.—Pases.—Permiso para contraer matrimonio.—Licencia.—Edictos.

Nombramiento:

Capital Federal, septiembre 20 de 1906.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase jefe del regimiento 12 de caballería (gendarmería) al teniente coronel don Felipe Goulú.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Pases:

Buenos Aires, septiembre 24 de 1906.—Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1o Pasen á prestar sus servicios:

A la 4a zona de brigada, capitán don José Díaz.

A la 8a zona de brigada, mayor don Juan J. Martínez.

A la 10a zona de brigada, subteniente don Enrique Lalucat.

Al 1er. distrito de reclutamiento y movilización, mayor don Aníbal Villamayor.

Al 3er. distrito de reclutamiento y movilización, subteniente don Avelino I. Alvarez.

Al 8o distrito de reclutamiento y movilización, subteniente don Carlos Ruffer.

Al 1er. batallón del regimiento 5o de infantería, teniente 1o don Lorenzo Schmidt.

Al 1er. batallón del regimiento 10 de infantería, como agregado, el teniente don Ramón Espíndola.

Al 1er. batallón del regimiento 11 de infantería, teniente 1o Camilo W. Maldonado.

Al 1er. batallón del regimiento 12 de infantería, capitán don Joaquín Trucco.

Al 1er. batallón del regimiento 14 de infantería, teniente 1o don Alberto Grande.

Al regimiento 4o de artillería de campaña, teniente 1o don Guillermo Tornquist.

Al regimiento 2o de artillería de campaña, como agregado, el teniente don Abelardo Segura.

Al regimiento 2o de artillería de montaña, teniente 1o don Esteban Díaz.

Al regimiento 3o de artillería de montaña, farmacéutico don José C. López.

Al regimiento 1o de caballería, tenientes 1os don Toribio Barrionuevo y don Andrés S. Noble.

Al regimiento 3o de caballería, teniente 1o don Juan B. Sosa.

Al regimiento 4o de caballería, tenientes don Miguel Naveira y don Agustín Ferreyra.

Al regimiento 5o de caballería, capitán don Martín Valle.

Al regimiento 6o de caballería, teniente don Diego Lamela.

Como secretarios de las siguientes juntas de excepciones:

De la de Santa Rosa de Toay, subteniente don Alberto Martínez.

De la de Viedma, teniente don Máximo Gutiérrez.

De la de Neuquen, teniente 1o don Eduardo Gibelli.

De la de Resistencia, teniente 1o don Juan Santesteban.

De la de Formosa, teniente 1o Tristán Rodríguez.

De la de Salta, subteniente don Horacio Guillermón.

A la junta de excepciones de San Juan, como auxiliar, teniente don Cornelio D. Ibarra García.

A la comandancia de la 2a región, subteniente don Aníbal Montes de Oca.

A la comandancia de la 4a región, teniente 1o don Víctor Tassara; y como ayudante del comandante de la región, capitán don Alberto Aranzadi.

A la inspección de caballería, capitán don Juan Borrajo.

A la inspección de remonta, en comisión, capitán don Marcos Hermelo.

A la Dirección General de Tiro y Gimnasia, en comisión, teniente don Julio Figueroa.

2o Comuníquese y publíquese en el *Boletín Militar*.—FRAGA.

Capital Federal, septiembre 21 de 1906.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1o Pase á prestar servicios como agregado, á la 6a división del Gabinete Militar, el capitán don Calixto H. Ruiz, del 1er. batallón del regimiento 11 de infantería de línea.

2o Comuníquese, publíquese, en el *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—FRAGA.

Matrimonio:

Capital Federal, septiembre 21 de 1906.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1o Concédese al capitán del regimiento 13 de infantería de línea, don Arturo Rivarola, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Amalia Pizarro, debiendo remitir al archivo del ejército, dentro de los sesenta días de la fecha copia legalizada del acta de matrimonio, y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2o Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—FRAGA.

Licencia:

Al teniente 1o don Arturo Núñez, de la inspección de milicias de Formósa, por quince días

Edictos:

Por disposición del señor juez de instrucción militar, capitán don Carlos Paz, se cita y emplaza al conscripto Ciriaco Rodríguez del regimiento 1o de caballería de línea, por el término de tres días á contar desde la fecha, para que concurra á prestar declaración indagatoria ante este juzgado, constituído en la 4a división del Gabinete Militar (casa de gobierno), en la causa que se le instruye por deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no concurrir.—Capital Federal, septiembre 24 de 1906.—*José Morales Bustamante*, teniente 1o secretario.

Por disposición del señor juez de instrucción militar, capitán don Carlos Paz, se cita y emplaza al soldado Antonio Mignone, del regimiento 1o de caballería de linea por el término de tres días á contar desde la fecha, para que concurra á prestar declaración indagatoria ante este juzgado constituído en la 4a división del Gabinete Militar, en la causa que se le instruye por deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no concurrir.—Capital Federal, septiembre 24 de 1906.—*José Morale Bustamante*, teniente 1o secretario.

Por disposición del señor juez de instrucción militar, capitán don Carlos Paz, se cita y emplaza al conscripto Francisco Villalba del regimiento 1o de caballería de línea, por el término de tres días á contar desde la fecha, para que concurra á prestar declaración indagatoria ante este juzgado, constituído en la 4a división del Gabinete Militar, en la causa que se le instruye por deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no concurrir.—Capital Federal, septiembre 24 de 1906.—*José Morales Bustamante*, teniente 1o secretario.

Por disposición del señor juez de instrucción militar, capitán don Carlos Paz, se cita y emplaza al conscripto Miguel Clowman, del regimiento 1o de caballería de línea, por el término de tres días á contar desde la fecha, para que concurra á prestar declaración indagatoria ante este juzgado, constituído en la 4a división del gabinete militar, en la causa que se le intruye por deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no concurrir.—Capital Federal, septiembre 24 de 1906.—*José Morales Bustamante*, teniente 1o secretario.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Proto Ordóñez
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

«EL HOGAR ARGENTINO»

BANCO DE PRÉSTAMOS Y CONSTRUCCIONES

Sociedad cooperativa limitada. Victoria y Piedras.

Por resolución del directorio, se cita á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 1o de octubre á las 4 p. m. en la casa calle Cuyo no. 1374.

ORDEN DEL DÍA

1o Lectura y aprobación de la memoria correspondiente al 7o ejercicio anual.

2o Lectura y aprobación del balance, cuentas presentadas y distribución de utilidades

3o Elección de cinco directores, un síndico titular y tres suplentes.

Se previene que para poder asistir á la asamblea ó hacerse representar en ella, debe retirarse la entrada correspondiente, que otorgará la gerencia, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. *José S. Oderigo.* secretario.
No 934-v-29-sepbre.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina interventora de compras, Moreno 483

LICITACIONES

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de postes de quebracho colorado, curupay negro ó urunday, destinados á la construcción de las líneas telegráficas proyectadas de San Roque á 9 de Julio y de Esquina á Sauce (provincia de Corrientes). Por el pliego de condiciones, ocurrir á cualquiera oficina de correos de la provincia de Corrientes y oficina interventora de compras, Buenos Aires, Moreno 483. Las propuestas se recibirán en todas esas oficinas el día jueves 11 de octubre próximo á las cuatro de la tarde y serán abiertas en acto público en la oficina interventora de compras Buenos Aires, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 9 del pliego de condiciones, el día y hora que oportunamente se fijará.—Buenos Aires, septiembre 12 de 1906. El secretario. v-11-octubre.

Llámase á licitación pública, durante noventa días, para la provisión de paños y artículos para uniformes destinados al invierno de 1907. Por el pliego de condiciones y muestras, dirigirse á la oficina interventora de compras, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el miércoles 28 de noviembre próximo á las cuatro de la tarde.—Buenos Aires, agosto 31 de 1906.—El Secretario.
v-28-noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, septiembre 19 de 1906.

De acuerdo con lo propuesto por la Comición de Establecimientos Industriales en el expediente no 32928. R. 906.

El Presidente de la H. Comisión Municipal, en ejercicio del D. E.

Decreta:

Art. 1o Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á los talleres de joyería y en general aquellos donde se trabaja el oro y la plata y las piedras preciosas, artículos de orfebrería, etc.

Art. 2o Comuníquese, etc.—OBARRIO.—*Jaime F. de Nevares.* v-5 de octubre.

Cítase á los propietarios de los inmuebles ubicados en la calle San Fernando, entre Arrecifes y Avenida Chicago, á que concurran á pagar el "Impuesto de Pavimentación" que adeudan por el afirmado construido recientemente frente á sus propiedades, antes del día 30 de septiembre, fecha fijada como primer día del plazo que la ley 4391 acuerda para el pago de este impuesto, bajo apercibimiento de incurrir en las penas que la citada ley establece.—El Jefe
v 30 sep.

Impuesto de avisos de propaganda en la vía pública, estaciones de ferrocarriles y demás establecimientos públicos y de chapas, tableros y letreros.

Se hace saber á los comerciantes, introductores, fabricantes ó industriales y á todos los que tengan avisos, que el 30 de septiembre próximo vence el plazo para el pago del impuesto á los avisos colocados en la vía pública, estaciones de ferrocarriles, teatros, cafés conciertos, cafés cantantes, ó en que se empleen pianos, orquestas ó instrumentos musicales ó en que se sirvan de músicos ambulantes, locales de baile, canchas de pelota, velódromos, panoramas, cinematógrafos, hipódromos, casas de remate, y en general, en todo local accesible al público, sea de un modo absoluto ó sea llenando ciertas condiciones de admisibilidad y correspondiente al 2o semestre del corriente año.

Se hace saber también, que el mismo día 30 de septiembre, vence el plazo para el pago del impuesto de chapas, tableros y letreros. Pasada esta fecha, se cobrarán dichos impuestos con una multa de 50 % sobre su valor, la que en ningún caso podrá ser exonerada.
v-30-septiembre.

LICITACIONES

Licitación para la construcción de una caballeriza en el Hospital Muñiz (Casa de Aislamiento)

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 3 de octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires 26 de septiembre de 1906.—El Secretario.
v 3 de ocbre.

Licitación para la provisión de huevos, gallinas y conejos, con destino á los servicios de los hospitales municipales, durante el cuarto trimestre del corriente año. Tendrá lugar el dia 4 de octubre proximo á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad. Buenos Aires, septiembre 24 de 1906.
V. 4 de septiembre.

Licitación para la provisión de 39 m³ 466, de madera dura destinada á la construcción de una empalizada de protección á los terraplenes construídos en Paso Chico (Riachuelo y Avenida Coronel Roca).

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaria de obras públicas llámase á licitación para el dia 29 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 23 de septiembre de 1906.—El secretario.
V. 29 de septiembre.

Licitación para la construcción de un sótano en la sala 8 del Hospital Rawson.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaria de obras públicas, llámase á licitación para el día 29 del corriente á las 3 p m.—Buenos Aires, 23 de septiembre de 1906.—El secretario. v 29 sep.

Licitación para la explotación é incineración de las basuras del municipio. Tendrá lugar el día 28 del corriente á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, septiembre 20 de 1906.
V. 28 de septiembre.

Licitación para la construcción de una grasería en los nuevos mataderos.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 18 de septiembre de 1906.—El secretario v-27-setbre.

Licitación para la provisión de forrajes, con destino á los servicios de la administración de limpieza y Jardín Zoológico, durante el cuarto trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 27 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad. Buenos Aires, septiembre 17 de 1906.
v-27-setbre.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Lotería de Beneficencia Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la impresión de billetes de esta lotería, de acuerdo con el pliego de condiciones que existe á disposición de los interesados en la secretaría de la Comisión Administradora, calle Belgrano 666.

Las propuestas serán abiertas el 1o de octubre próximo, á las 2 p.m.—*El Gerente.*
v 1o octubre.

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de una panificadora mecánica, y el motor eléctrico, destinados á la Colonia Nacional de Alienados. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 28 de septiembre del corriente año, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho establecimiento, y que está á disposición de los proponentes. Buenos Aires, agosto 28 de 1906.—El Director.
v-28-septbre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Remate de arrendamientos de tierras fiscales en el puerto de La Plata.

Se hace saber que el día 14 de octubre próximo, á las 2 p. m. la administración del puerto procederá á rematar en pública subasta el arrendamiento de varios lotes de tierras ubicadas en este puerto y que á continuación se mencionan:

Dentro de muros

Seis grandes lotes, de distintas dimensiones, con superficies de 1 á 6 hectáreas cada uno, y cuyas bases de arrendamiento varían de 50 á 100 pesos por hectárea al año

Fuera de muros

Ocho grandes lotes, de diversas dimensiones designados con los números 5, 6, 7, 8, 12, 14, 17 y 21 y con bases de arrendamiento que varían de 20 á 80 pesos la hectárea al año.

Varios lotes

Ubicados en las manzanas 64 y 65, calle República, cuyos actuales ocupantes son los señores Manuel Capurro, Bautista Parnisari, Carlos Schiaffina, Apolinario Forgues, Adrian Hernando, Santiago Viacaba, Gregorio Marcolla, Juan Zerillo y José Fazzio, terrenos que se rematarán con la base de (15) centavos m/n el metro cuadrado al mes.

Nota— El remate de arrendamiento se efectuará á la hora antes citada, por el encargado de la oficina del ramo, en la secretaría de la administración, y el precio de ocupación de la tierra, se abonará por trimestres adelantados, debiendo el adjudicatario abonar en el acto del remate el importe del primer trimestre, dándosele á estos un recibo provisorio firmado por

el encargado del remate y el contador de la administración.

Por más datos é informes de detalles, los ineresados pueden ocurrir á las oficinas de la administración, todos los días (incluso los feriados) de 8 a. m. á 4. p. m donde se les proveerá el pliego impreso de condiciones y bases del arrendamiento.—Puerto La Plata, septiembre de 1906.—*El Administrador.*

v-14-de-octubre

Administración de Impuestos Internos

Se previene á todo el comercio mayorista y minorista de la república, así como á los hoteles, restaurants, fondas etc., que el día 16 de octubre próximo, entra en vigencia la resolución que hace obligatorio el anillo de valor ó de control, la faja de valor ó de control para los cigarros, según se vendan sueltos ó en cajas cerradas.

Se hace saber, por lo tanto, que desde el 1o de octubre se recibirán las declaraciones de existencias de todos los que poseen cigarros, en la capital en la calle Rivadavia nos 413 y 423 y en las oficinas seccionales en el resto de la república.

La inspección de la capital y las inspecciones seccionales, á su vez son las encargadas de verificar el cumplimiento que den los poseedores de cigarros á las disposiciones mencionadas, quienes están obligados á avisar á la inspección respectiva, antes del 16 de octubre, cuando los tengan colocados en condiciones legales para su verificación.—*J. S. Araoz*, Secretario. v- 15 octubre.

Inspección General de Aduanas

LICITACIÓN

Por disposición del señor Jefe de la Inspeccion General de Aduanas, llámase á licitación por el término de quince días, para la provisión de libros y formularias, para el servicio de todas las oficinas dependientes de la misma, durante el año 1907, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra en esta secretaría, á disposición de los interesados.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Jefe el día 29 del corriente á las 2 p. m., en presencia del escribano mayor de gobierno y de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, septiembre 12 de 1906. El secretario. v-1o-octubre

---

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN DE BONOS MUNICIPALES.—LEY DE 30 DE OCTUBRE DE 1882.

Vencimiento de 1o de octubre de 1906

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales, creados por ley de 30 de octubre de 1882, que en el sorteo practicado en el día de la fecha han resultado amortizados los números que á continuación se expresan:

16 bonos serie A de $ 1000 Nos

117	456	657	1094	1504
215	535	981	1297	1727
312	564	1048	1451	1911

24 bonos serie B de $ 500 Nos

18	588	970	1617	1897	2726
263	663	1356	1746	2018	2751
510	726	1393	1764	2194	2885
518	731	1581	1824	2389	2946

28 bonos serie C de $ 200 Nos

137	625	1263	1626	2616	2969	3206
312	641	1428	1853	2739	3011	3288
607	692	1451	1912	2888	3068	3300
611	1091	1497	2020	2911	3119	3417

17 bonos serie D de $ 50 Nos

469	1087	1399	1461	1664	1792
617	1159	1430	1505	1684	1819
629	1309	1441	1604	1735	

ATRASADOS

Pagaderos con el cupón cuyo número se indica en las columnas pares.

Serie A de $ 1000

111	95	477	95	841	94	888	95	936	95

Serie B de $ 500

70	94	461	95	1579	95	1691	95	2408	88
113	95	556	94	1591	95	1723	95	2422	95
178	95	710	95	1597	94	2035	95		
242	95	824	95	1636	94	2202	95		
338	95	1397	95	1676	95	2232	95		

Serie C de $ 200

189	95	807	95	1799	70	2456	94	2989	95
221	95	913	91	1997	94	2559	95	2998	95
390	95	936	95	2026	95	2564	95	3233	95
447	95	1343	93	2037	95	2598	93	3470	67
778	95	1418	95	2140	95	2605	95		
796	95	1447	95	2259	95	2736	94		

Serie D de $ 50

42	95	501	95	720	93	1074	94	1715	95
44	60	541	94	935	95	1194	95	1753	95
59	95	593	95	990	64	1312	92	1811	95
68	95	596	94	1062	56	1548	94	1841	61
259	84	635	95	1066	72	1549	94		
288	95	691	16	1069	89	1599	95		

El pago de todos estos bonos se efectuará en la tesorería de esta oficina, del 1o al 10 de octubre y de 11 a. m. á 3 p. m.—Buenos Aires, septiembre 22 de 1906.—El secretario.

v-1o-octubre.

Aduana de la Capital

EDICTOS

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á don José Lauria y á todos los que se consideren con derecho á seis (6) cajones venidos por el vapor "Italia" paquete 2568, entrado al puerto el 29 de agosto ppdo, y que contienen 415 kilos queso y 63 kilos jamón, para que comparezcan ante la oficina del susbcripto dentro del término de cinco dias á contar de la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 189 N, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de sumarios, aduana de la capital, septiembre 26 de 1906.—*A. M. Capuro,* v 2 octubre.

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un cajón marca C B no 2080, venido por el vapor «Cap Verde» paquete 2747, entrado al puerto el 28 de agosto ppdo, y que contiene 12 1/2 kilos plantas artificiales, para que comparezca ante la oficina del subscrito dentro del término de cinco días á contar de la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 213 Y, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.

Oficina de sumarios, aduana de la capital, septiembre 25/906.—*A. M. Capurro.*

v 1o-de-octubre.

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á dos (2) cajones, marca P T C no 1249 y Z C no 474, venidos por el vapor «Pontos» paquete 2751, entrado al puerto el 31 de agosto ppdo., y que contienen: el primero, muestras diversas sin valor comercial y el segundo, 30 docenas cinturones de seda y 1 1/2 docenas cinturones de cuero, para que comparezcan ante la oficina del subscrito dentro del término de cinco días á contar desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 214, y bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en en el juicio.—Oficina de sumarios, aduana de la capital, septiembre 25/906.—*A. M. Capurro.*

v-1o octubre.

Por orden del señor administrador de la aduana de la capital y á los efectos del art. 1053 de las ordenanzas de aduaua, se cita á don Francisco Costa y á todos los que se consideren con derecho á seis (6) cajones verificados, marca F C Nos. 400/405, venidos por el vapor "Ravena" paquete 2800 y que contienen tejido de algodón y oculto dentro de éste 187 kilos tejido de seda, para que comparezcan ante la oficina del subscrito dentro del término de quince días á contar desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 161 F, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.

Sumarios, aduana de la capital, septiembre 24/906.—*A M Capurro.*— v 11 obre.

A los efectos del art. 1053 de los ordenanzas de aduana, se cita á la señora doña María Labourroire y á todos los que se consideren con derecho á cinco (5) bultos, venidos por el vapor «France» paquete 2558, entrado al puerto el 12 de agosto ppdo., y que contiene tres (3) kilos velos de seda, diez (10) docenas formas para sombreros finos de señora, dos y medio (2 1/2) kilos cofecciones de seda y otras mercaderías, para que comparezcan ante la oficina del subscrito dentro del término de cinco días á contar de la fecha, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 200 Y, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.

Oficina de sumarios, aduana de la capital, septiembre 22/906.—*A. M. Capurro.*

v-28-de-septiembre.

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á dos paquetes nos. 501/2, venidos por el vapor «Brasilia» paquete dos mil cuatrocientos ochenta y siete, entrado al puerto el 4 de agosto del corriente año y consignados á Orlandini y Zange y que contienen abanicos en general, para que comparezcan ante la oficina del subscrito dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les correspondaien el expediente 207, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.

Oficina de sumarios, aduana de la capital, septiembre 21/906.—*A. M. Capurro.*

v-27-de-septiembre

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á don Ramón Mayol y á todos los que se consideren con derecho á un baúl consignado á don Ernesto Piaggio, venido en el vapor «Mendoza» entrado al puerto el 21 de agosto ppdo, y que contiene 13 docenas puños de madera para bastones y paraguas y 7 docenas bastones de madera ordinarios, para que comparezcan ante la oficina del subscrito dentro del término de cinco días á contar de la fecha, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.

Oficina de sumarios, aduana de la capital, septiembre 21 de 1906.—*A. M. Capurro.*

v. 27 sep.

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á don Francisco Parici y á todos los que se consideren con derecho á un cajón venido por el vapor «Savoia» entrado al puerto el 16 de agosto ppdo. y que contiene puntas para látigos, para que comparezcan ante la oficina del subscrito dentro del término de cinco días á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 203, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio. Oficina de sumarios, aduana de la capital, septiembre 21 de 1906.—*A. M. Capurro.* v-27-sepbre.

Por órden eel señor Administrador de la aduana de la capital y á los efectos del artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á don Jacobo Sanguinetti y á todos los que se consideren con derecho á seis cajones marca A S. 1591/1596. 6 cajones tejido de algodón. A S. 1597. Un cajón cartones para embalaje. J S. 101/105, 5 cajones tejido de algodón, venidos por el vapor "Ravena" paquete 2800,

entrado al puerto el 3 del corriente y que contienen dentro de los cajones de la última partida, géneros y pañuelos de seda perfectamente ocultos dentro del tejido de algodón, para que comparezcan ante la oficina del subscrito dentro del término de quince días, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 231 R, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de sumarios, aduana de la capital, septiembre 14 de 1906.—*A. M. Capurro.* v 3 de octubre.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la capital, á los efectos del artículo 1053 de las ordenanzas, se cita á don Pedro Zamboni y á todos los que se consideren con derecho á cuatro cajones marca P Z 311/14, venidos por el vapor italiano "Siena" entrado al puerto el 19 de agosto p. p. y que contienen tejido de seda que vienen dentro de piezas de algodón, para que comparezca ante la oficina del subscrito dentro del término de quince dias, á fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente nº 150 letra F, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de sumarios, aduana de la capital, septiembre 10/906.—*A. M Capurro.* v 3 octubre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta caja solicitando pensión, la señora Isabel M. de Dudignac, por sí y sus hijas Lía, María Isabel, María Esther, María Elena é Isolina, en su carácter de viuda é hijas legítimas respectivamente, del señor Aureliano Dudignac.—Buenos Aires, septiembre 21 de 1906 J. Pillado.—secretario interino.
v. 2 de octubre

Por el término de 8 días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado ante esta caja solicitando pensión, la señora Fortunata G· de Novelli, en su carácter de viuda del jubilado Valentín Novelli. Buenos Aires, septiembre 20 de 1906.—J. Pillado.—secretario interino.
v. 2 de octubre

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

A LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS

Se avisa á las sociedades, que con el objeto de regularizar su situación en esta oficina, deberán dar cumplimiento á las siguientes disposiciones del decreto de abril 30 de 1897:

1° Comunicar con tres días de anticipación, la fecha de sus asambleas ordinarias y extraordinarias (art. 11).

2º Remitir las sociedades constituídas en el país, copias autenticadas de los balances que en cumplimiento del art. 360 del Código de Comercio, publiquen trimestralmente (art. 10).

3º Las sociedades anónimas que exploten concesiones ó privilegios del P. E. de la Nación, deberán hacer saber con anticipación de un día, los que se fijen para la reunión del directorio, y remitir los balances mensuales publicados de acuerdo con el art. 368 del Código de Comercio (art. 7).

4º Las sociedades extranjeras que tengan sucursal ó agencia en la república, remitirán el balance anual, limitado á las operaciones que se efectúen en el país (art. 10).

Las sociedades, agencias ó sucursales que omitan el cumplimiento de las disposiciones enunciadas, serán inspeccionadas á efecto de hacer constar las causas, é informar al Ministerio de Justicia, proponiendo la medida que al caso convenga adoptar, á juicio de la Inspección.

A toda sociedad que se niegue á ser inspeccionada, oculte datos relativos al estado de su activo y pasivo, ó de cualquier modo imposibilite la tarea de la Inspección General, le será retirada inmediatamente la autorización que hubiere recibido del gobierno, para funcionar.—Buenos Aires, septiembre 22 de 1906.—*M. M. Avellaneda,* Inspector General.
v-31 de diciembre

MINISTERIO DE MARINA

REQUISITORIA

El Capitán de Fragata que subscribe, juez de instrucción de la armada:

En virtud de ignorarse el paradero del foguista Pedro Raymundo, que fué del acorazado Belgrano hasta el día siete de agosto de corriente año, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: argentino naturalizado, de veintiocho años de edad, soltero, de color blanco, pelo castaño, estatura un metro setenta y cinco centímetros, ojos castaños nariz regular, boca regular, barba bigote, sabe leer y escribir; señas particulares, tiene una cicatriz en la frente.

Por medio de la presente le cito llamo y emplazo para que en el termino de quince días contados desde su publicación, comparezca ante este juzgado con residencia oficial en la calle Tucumán 341, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo de O.S., bajo aprecibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares, para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á mi disposición —Buenos Aires, septiembre 26 de 1906.—*Eduardo Lan.*
v. 29 de septiembre.

Prefectura General de Puertos

EDICTO

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que seconsideren con derecho á un bote denominado María Rocca nº 1297, pintado de color blanco, y cuyas dimensiones son las siguientes:

Eslora 5 mt. 10 cts. manga 1 mt. 85 cts. puntal 0 mt. 70 cts.

Esta embarcación fué encontrada en la playa de Anchorena (Río de la Plata) hallándose actualmente en la subprefectura del Tigre

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, septiembre 22 de 1906.—A. Mallea, oficial 1º.
v-23-de-octubre

Intendencia General de la Armada

LICITACIÓN

Llámase á presentación de propuestas hasta las 2 p. m. del día 5 de octubre próximo, para la provisión de libros y formularios en blanco, con destino á las diversas oficinas de la Intendencia General de la Armada.

Para ver los originales y demás datos, los interesados podrán ocurrir á la secretaría de la repartición (Brasil y Balcarce) todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. Buenos Aires, septiembre 19 de 1906.—El secretario v-5-octubre.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Arquitectónicas.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 19 de octubre próximo á las 3 p. m. para las obras de reparación en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, septiembre 20 de 1906. v-19-obre.

Llámase á licitación pública hasta el día 16 de octubre próximo á las 3 p. m, para la construcción de un edificio de cemento armado destinado á Instituto Nacional Bateriológico, en la Chacarita.

Datos, en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, septiembre 17 de 1906.
v- 16 de octubre

Llámase á licitación pública hasta el día 11 de octubre próximo á las 3 p. m. para las obras de reparación y ampliación en el edificio de la Escuelade Agricultura de Bellville, de Córdoba.

Datos, en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. Casa de gobierno 2º piso. Buenos Aires, septiembre 12 de 1906.
v-11-octubre

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 24 de octubre de 1906, á las 3 p m, para la provisión de madera con destino al puerto de la capital.—Datos en la Dirección de Contabilidad.
v-24-de-octubre

Llámase á licitación pública hasta el 19 de diciembre de 1906 á las 3 p. m. para provisión de una cadena de cangilones con destino á la draga C. 14, datos; en la Dirección de Contabilidad. v-19-de diciembre

Llámase á licitación pública hasta el día 30 de octubre de 1906, á las 3 p.m., para la provisión de la parte metálica destinada al puente sobre el río Mendoza en Palmira.

Datos en la Dirección General de Contabilidad. v. 30 octubre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el día 10 de noviembre próximo á las 2 p. m. para la provisión de un balizador. Para datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas Casa de Gobierno, 3er piso.
v-10-de-noviembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Exp. B. 3870/906—Buenos Aires, setiembre 3/906.—A S. E. el Ministro de Agricultura.—Ernesto W. Bahntje, argentino, casado, domiciliado en la calle Reconquista 195, de acuerdo con el Código de Minas, solicita un permiso de cateo para substancias de 1a categoría en el territorio del Neuquen, sección XXXIII, depto. 2º, cuya ubicación precisa es la siguiente: al Norte, 200 metros al Norte de la margen derecha del «Torreon»; al Sud, el límite del reconocimiento pedido por Victorio Ríes; al Oeste, el río Neuquen y al Este hasta completar las dos mil hectáreas que acuerda la ley.—El terreno no está labrado, cercado ni cultivado. Será justicia.—E. W. Bahntje.—Presentada esta solicitud, hoy tres de septiembre de mil novecientos seis, á las cuatro pasado meridiano, quedando el interesado notificado del decreto de quince de mayo del año ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, septiembre 5/906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, septiembre 6 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrosetti.—Setbre 13/906.—Señor Jefe: El cateo solicitado en este expediente no puede ubicarse tal como se pide, pues hacia el Sur sólo podrá extenderse hasta el límite Norte del cateo solicitado en el expediente M. 2970/906, y por el Este hasta el cateo concedido en el expte R. 2458/905, cuyo límite coincide con el límite Este de la pertenencia «Sud América».—El límite Norte lo constituirán el río Neuquen y el arroyo Huaraco, y el límite Oeste el río Neuquen.—El solicitante debe respetar todos los criaderos registrados hasta la fecha en esa región.—J. V. Passalacqua.—Septiembre 14/906.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior y dé su conformidad á la ubicación dada.—Juan Ambrosetti.—Setbre. 15/906.—Evacuando la solicitud que antecede me declaro conforme con la ubicación dada—E. W. Bahntje.—Stbre 17/906—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la división, pase á la Inspección y Estadística Minera y notifíquese al interesado.—E. Hermitte. Nº 21-v-2-octubre

TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO.

Expte C-3149 1906—Buenos Aires, julio 25 de 1906. A. S. E. el señor Ministro de Agricultura. Excmo. señor. Miguel Rodríguez, por la Compañia The Argentino Tierra del Fuego Exploration Co. Ltd., á V. E. respetuosamente expongo: Que como cesionario del señor Julio Betbeder según consta del expediente nº 2829 letra B/905, viene á declarar dentro del plazo legal y de conformidad el art. 76 del Código de Minería, un establecimiento fijo para la explotación exclusiva de placeres encontrados dentro de la zona explorada de acuerdo con los artículos 86 y 338 parágrafo segundo del Código de Minería, pido cuatro pertenencias. La ubicación de las cuatro pertenencias que solicito, se encuentra determinada por medio de linderos provisorios como lo demuestra el croquis siguiente, tomado del plano general de reconocimiento de cateos de aquella concesión. Las pertenencias quedan denominadas con los nombres siguientes: ochenta y uno, ochenta y dos, ochenta y tres, ochenta y cuatro: Será justicia. Miguel Rodríguez. Presentada esta solicitud hoy 26 de julio de mil novecientos seis á las 5 p. m. Conste. Garrido. Buenos Aires, julio 23 de 1906. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda. P. Ezcurra. Buenos Aires, agosto 29 de 1906. Pase al Registro Gráfico. J. B. Ambrosetti. Buenos Aires, septiembre 1º de 1906. Señor Jefe de la División. De las cuatro pertenencias solicitadas en este expediente sólo tres han sido registradas, la 81, la 82 y 83, pues no corresponden más á las compañías descubridoras de aluviones. J. V. Pasalacqua. Buenos Aires, septiembre 3 de 1906. Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior. J. B. Ambrosetti. En la misma fecha se citó al interesado. Maglione. Señor Jefe: Manifiesto mi conformidad con el precedente informe. Miguel Rodríguez. Buenos Aires, septiembre 4 de 1906. Atento á las actuaciones que preceden, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 119 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División, notifíquese al interesado y pase á la Inspección y Estadística Minera. E. Hermitte. Nº-915-v27 spbre

Exp.-C-3147-1906.—Buenos Aires, julio 25 de 1906.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Excmo. Señor:—Miguel Rodríguez por la Compañía The Argentine Tierra del Fuego Exploration Co. Lid. á V. E. respetuosamente expongo:—Que como cesionario del señor Julio Betbeder según consta del expediente nº 2929 etra B/905, viene á declarar dentro del plazo legal y de conformidad al art. 76 del Código de Minería, un establecimiento fijo para la explotación exclusiva de placeres encontrados dentro de la zona explorada de acuerdo con los arts. 86 y 338 parágrafo segundo del Código de Minería, pido tres pertenencias. La ubicación de las tres pertenencias que solicito, se encuentra determinada por medio de linderos provisorios como lo demuestra el croquis siguiente, tomado del plano general de reconocimiento de cateos de aquella concesión.—Las pertenencias quedan denominadas con los nombres siguientes: ochenta, ochenta y cinco, ochenta y seis.-Será justicia,etc.-Miguel Rodríguez Presentada esta solicitud, hoy veintiséis de julio de mil novecientos seis á las cinco postmeridiano.— Conste Garrido.—Buenos Aires, julio 28 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, agosto 29 de 1906.—Pase al Registro Gráfico—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, septiembre 1º de 1906.—Señor Jefe de la División.—Sólo la pertenencia ochenta ha sido registrada como correspondiente á este pedido porque no se trata de un descubrimiento desde que á menos de cinco kilómetros se encuentran las pertenencias 81, 82 y 83.—J. V. Pasalacqua.—Buenos Aires, septiembre 3 de 1906.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior—J. B. Ambrosetti. En la misma fecha se citó al interesado.—E. Maglione.—Señor Jefe: Manifiesto mi conformidad con el precedente informe.—Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, septiembre 4 de 1906.—Atento á las actuaciones que preceden, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 119 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División, notifíquese al interesado y pase á Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte. Nº 916-v-27-sep.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA.

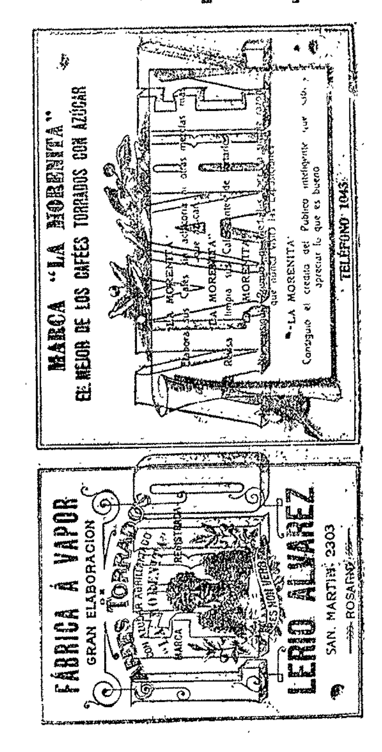
MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 18.707

«MATAFUEGO»

Septiembre 22 de 1906.—Federico Arregger.—Aparatos automáticos para apagar incendios, clase 22. v-29-sepbre.

Acta nº 18.698





Septiem e 20 de 1906.—Lerio Alvarez.—Artículos de la clase 67. v-27-sepbre.

Acta nº 18.720

Septiembre 24 de 1906.—La Fármaco Argentina.—Antisárnico clase, 79. v-1º-octubre.

Acta nº 18.715

«SELVA»

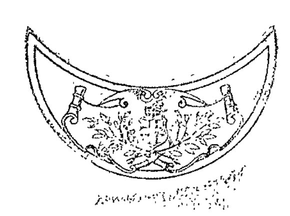
Septiembre 22 de 1906.—Staudt & Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v.-29-sepbre.

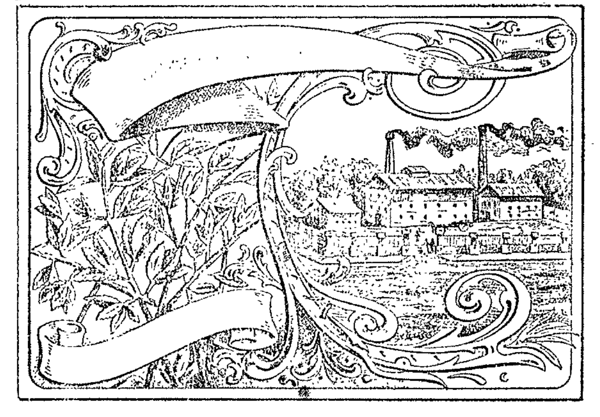
Acta nº 18.721

"EL PERFECCIONADO»

Septiembre 24 de 1906.—Esteban Corsi.—Artículos de las clases 21 y 56. v-1º-octubre.

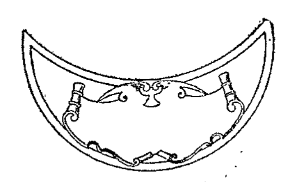
Acta nº 18.711





Septiembre 22 de 1906.—Colombatti y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-29 sepbre.

Acta 18.712





Septiembre 22 de 1906.—Colombatti y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-29-sepbre.

Acta nº 18.710

ASPIRINA

Septiembre 22 de 1906.—Grebe & Diebel.—Productos farmacéuticos, clase 79. v-29 sepbre.

Acta nº 18.717

«GERSONETTE»

Septiembre 22 de 1906.—G. Gerson y Cía. Artículos de las clases 1 á 79. v-29-sepbre.

Acta nº 18.702

"CANADIAN IMPERIAL"

Septiembre 20 de 1906.—James Pallatt Rikman—Molinos á viento y sus accesorios, clase 22. v-27-sepbre.

Acta nº 18.709

LICETOL

Septiembre 22 de 1906.—Crebe & Diebel.—Productos farmacéuticos, clase 79. v-29-sepbre.

Acta nº 18.708

«LA MODERNA»

Septiembre 22 de 1906.—Costigliolo y Vivaldo.—Artículos de la clase 69. v-29-sepbre.

Acta nº 18.714

«NOVOZONO»

Septiembre 22 de 1906.—Gualterio Schwartz. Producto farmacéutico, clase 79. v.-29-sepbre.

Acta nº 18.726



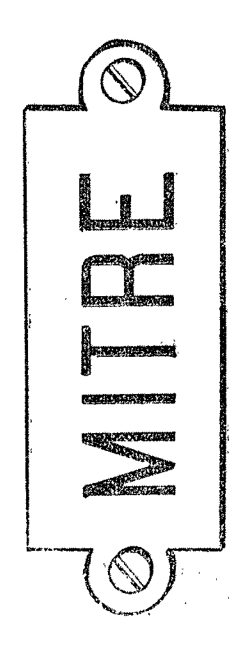
Septiembre 24 de 1906.—Bozzola y Prato.—Artículos de las clases 1 á 79. v-1º-octubre.

Acta nº 18.725



Septiembre 24 de 1906.—H. W. Carter & Company Limited.—Artículos de las clases 1 á 79. v-1º octubre.

Acta nº 18.718



Septiembre 22 de 1906.—Mariano Angel Cavagna.—Relojes, clase 21. v-1º-octubre.

Acta nº 18.728

«FERRUL»

Septiembre 24 de 1906.—Sd. Granitos Kunststeinwerke.—Artículos de las clases 2, 3, 7, 8, 10, 29 y 33. v-1º-octubre.

Acta nº 18.727



Septiembre 24 de 1906.—Sd. Granitos Kunststeinwerke G. m. b. H.—Artículos de las clases 2, 3, 7, 8, 29 y 33, menos cementos y cales. v-1º-octubre.

Acta nº. 18.700

ELLIMAN'S
ROYAL EMBROCATION
FOR HORSES AND CATTLE.
TRADE MARK



ELLIMAN, SONS, & CO.,
SLOUGH, NEAR WINDSOR.
PRICE 2/- DIRECTIONS FOR USING ENCLOSED.

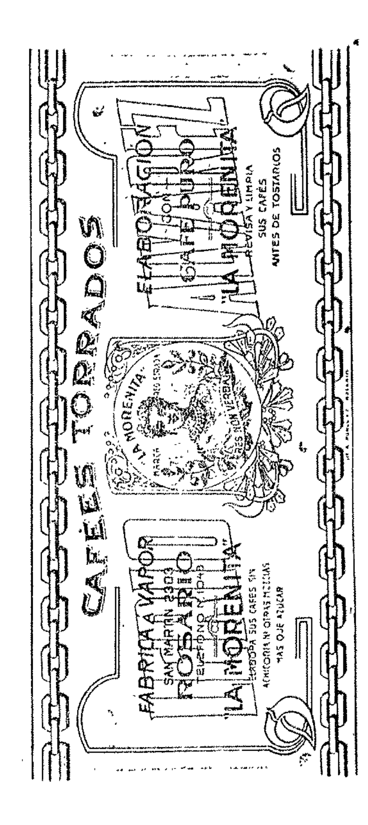
Septiembre 20 de 1906.—James Elliman comerciando bajo el rubro Elliman, Sons & Co.—Composición farmacéutica y veterinaria, clase 79. v-27-sepbre.

Acta nº 18.724

«GRANITOS»

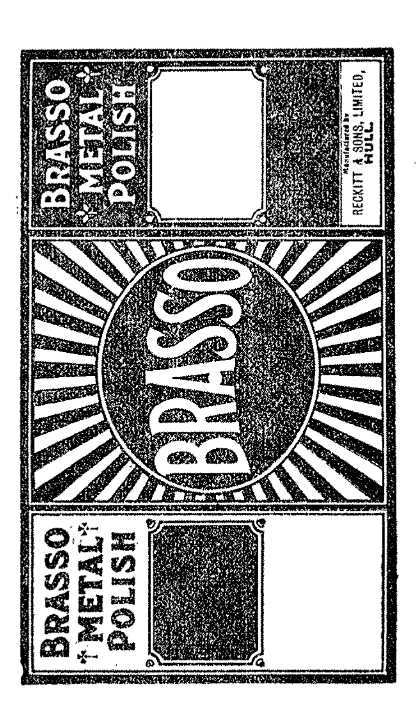
Septiembre 24 de 1906.—Sd. Granitos Hunststeinwerke G. m. b. H.—Artículos de las clases 2, 3, 7, 8, 10, 29 y 33 menos tierra romana, cemento Portland y tierra hidráulica. v-1º octubre.

Acta nº 18.699



Septiembre 20 de 1906.—Lerio Alvarez.—Artículos de la clase 67. v-1º-octubre.

Acta nº 18.459



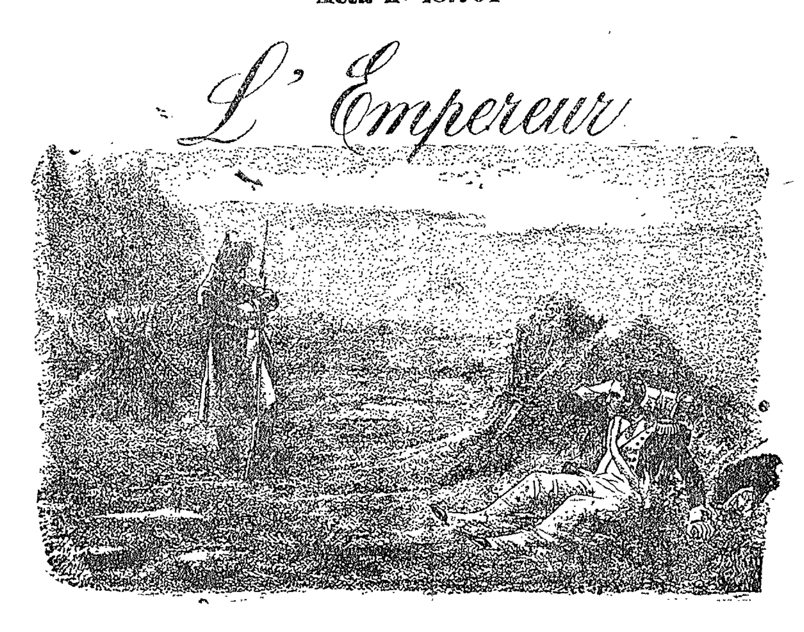
Agosto 20 de 1906.—Sd Ama Reckitt & Sons Ltd.—Pastas y líquidos para pulir metales, clase 32. (Ampliada). v-1º-octubre.

Acta nº 18.723

«ENTERITINA»

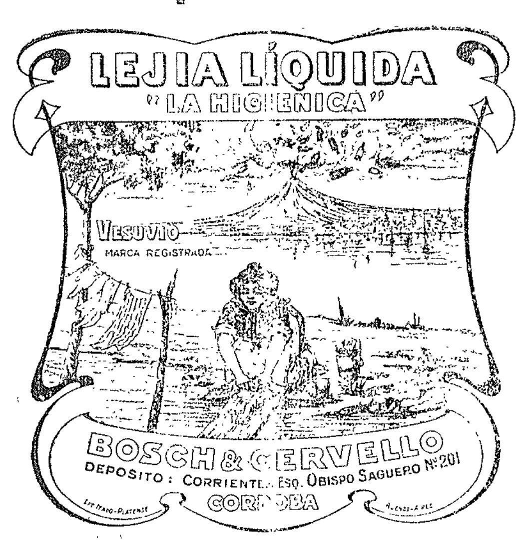
Septiembre 24 de 1906.—Le Roux & Cía.—Específico, clase 79. v-1º-octubre.

Acta nº 18.704



Septiembre 21 de 1906.—Velázquez y Esperon.—Artículos de las clases 1, 9, 12, 14 y 61 á 71. v-28-sepbre.

Acta nº 18.705



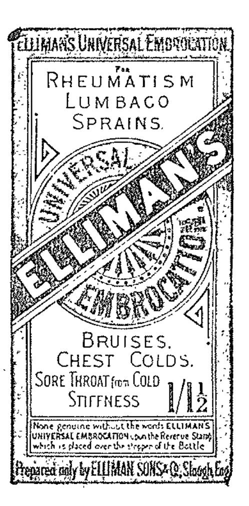
Septiembre 21 de 1906.—Bosch y Cervello.—Lejía, clase 14. v-28-sepbre.

Acta nº 18.703



Septiembre 21 de 1906. Feeney y Co.—Artículos de las clases 2 á 79. v-28-sepbre.

Acta nº 18.701



Septiembre 20 de 1906.—James Elliman comerciando bajo el rubro Elliman, Sons & Co.—Composición farmacéutica y veterinaria, clase 79. v-27-sepbre.

Acta nº 18.706



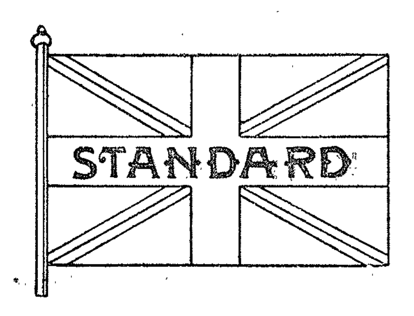
Septiembre 22 de 1906.—Ismael de la Cuesta.—Artículos de las clases 61 á 69. v-29-sepbre.

Acta nº 18.716

LACLAUSTRA Y SAENZ
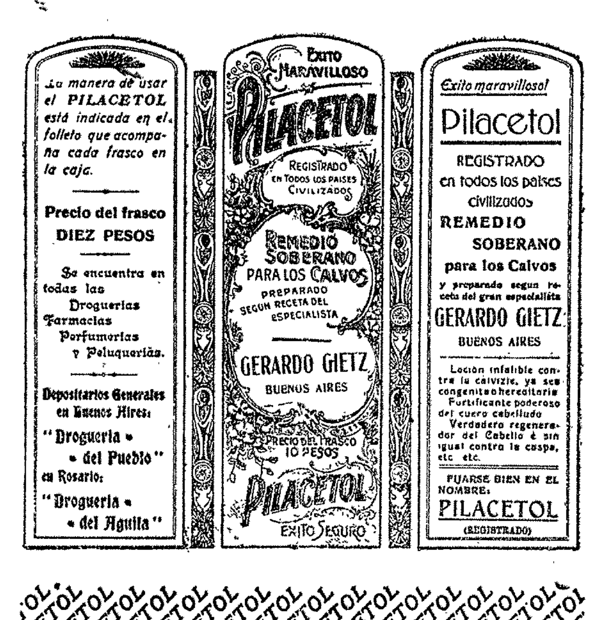
Septiembre 22 de 1906.—Laclaustra y Saenz. Artículos de las clases 1 á 79. v.-29-de-septiembre.

Acta nº 18.713



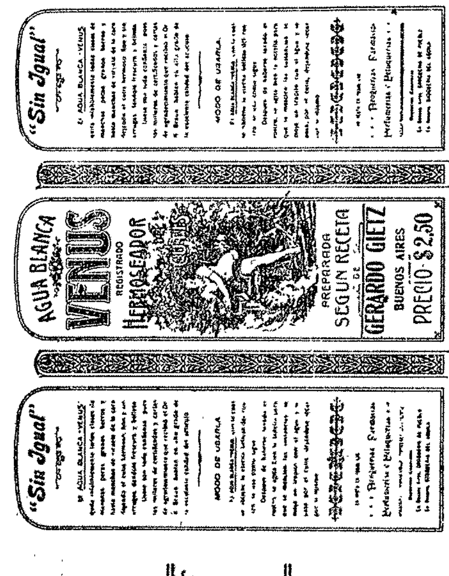
Septiembre 22 de 1906.—Buchanan Morgan y Cía.—Artículos de las clases 1 al 18, 22, 24 al 30, 32 al 34 36, 37, 42 al 67 y 68 al 79. v-29 sepbre

Acta nº 18.731



Septiembre 25 de 1906.—Gerardo Gietz.—Artículos de la clase 58. v-2-octubre.

Acta nº 18.730





Septiembre 25 de 1906.—Gerardo Gietz.—Artículos de la clase 58. v-2-octubre.

Acta nº. 18.719



Check Bond

M M C

Septiembre 24 de 1906.—M. Mayer.—Artículos de las clases 72 á 77. v-1º-octubre.

Acta nº 18.733

«KEROSINOL»

Septiembre 25 de 1906.—Compañía Nacional de Aceites Sociedad Anónima.—Aceites minerales por medio de destilación y refinación, clase 9. v-2-octubre.

Acta nº 18.729

Siemens Brothers & Cº Ltd.

Septiembre 25 de 1906.—Siemens Brothers & Cº Limited.—Artículos de las clases 16 á 28, 31, 32, 77, 78, hilos, clase 8 y tintas, clase 72. v-2-octubre.

Acta nº 18.722

«SARNICURA»

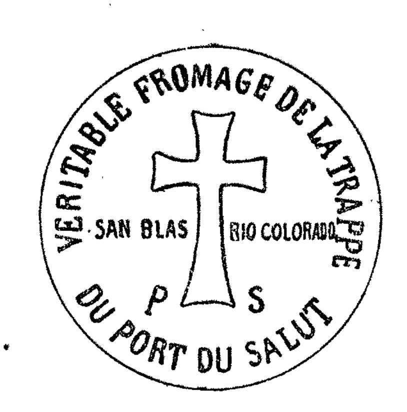
Septiembre 24 de 1906.—Juan Teodoro Ludovico Bewig.—Antisárnicos, clase 79. v-1º-octubre.

Acta nº 18.732

«MARIA»

Septiembre 25 de 1906.—Enrique G. Cánepa.—Aceites, clase 64. v-2-octubre.

Acta nº 18.734



Septiembre 25 de 1906.—J. Emperan,—Quesos, clase 64. v-2-octubre.

Acta nº 18.388

ROTHERHAMS
LONDON

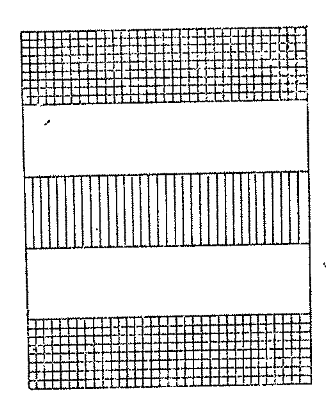
Agosto 9 de 1906.—Rotherham y Sons.—Artículos de las clases, 19 á 22, 56, 75, y 78. v-29-sepbre.

Acta nº 18.517



Agosto 25 de 1906.—H. W. Roberts y Cía. —Artículos de las clases 44 al 52 y 55. (modificada.) v-29-sepbre.

Acta nº 18.310



Julio 28 de 1906.—Eduardo Deagustíni y Cía. —Yerba mate, clase 67 (modificada.) v-29-sepbre.

José Antonio Velar.
Comisario.
Jose Ignacio Maraspin.
Secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.